



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGCP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS
REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA A
LOS GOBIERNOS MUNICIPALES
AL 30 DE ABRIL 2023**

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Transferencias Financieras al 30/04/2023								
MUNICIPIOS DE CANINDEYÚ			Royalties 30-11*	FONACIDE 30-3*	Juegos de Azar 30-7*	Menores Recursos 30-8*	Compensación Salto del Guaira 30-78*	Total Transf a Gob Mun *
30	209	Salto del Guairá	0	0	0	0	0	0
30	210	Corpus Christi	117	77	0	0	0	194
30	211	Villa Curuguaty	133	0	0	0	0	133
30	212	Yasy Kañy	105	0	0	0	0	105
30	213	Villa Ygatimí	552	218	20	204	176	1.170
30	214	Itanará	0	0	0	0	0	0
30	215	Ypejhú	0	0	0	0	0	0
30	216	Gral. Francisco Caballero Álvarez	787	394	20	0	176	1.377
30	217	Katueté	113	74	0	0	0	187
30	218	La Paloma	718	359	20	0	176	1.273
30	219	Nueva Esperanza	120	80	0	0	0	200
30	244	Ybyrarobaná	80	0	0	0	0	80
30	247	Yby Pytá	76	0	0	0	0	76
30	251	Maracaná	0	0	0	0	0	0
30	255	Puerto Adela	61	0	0	0	0	61
30	256	Laurel	368	145	16	0	0	529
TOTAL MUNICIPIOS			3.230	1.347	76	204	528	5.385

FUENTE MH - SIAF, al 30/04/2023

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 7.050/2023, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 8.759/2023.*

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Transferencias Financieras Acumuladas								
MUNICIPIOS DE CANINDEYÚ			Royalties 30-11*	FONACIDE 30-3*	Juegos de Azar 30-7*	Menores Recursos 30-8*	Compensación Salto del Guaira 30-78*	Total Transf a Gob Mun.*
30	209	Salto del Guairá	0	0	0	0	0	0
30	210	Corpus Christi	737	369	20	0	176	1.302
30	211	Villa Curuguaty	831	328	37	0	0	1.196
30	212	Yasy Kañy	656	259	26	204	176	1.321
30	213	Villa Ygatimí	552	218	20	204	176	1.170
30	214	Itanará	0	0	0	0	0	0
30	215	Ypejhú	0	0	0	0	0	0
30	216	Gral. Francisco Caballero Álvarez	787	394	20	0	176	1.377
30	217	Katueté	714	357	19	0	0	1.090
30	218	La Paloma	718	359	20	0	176	1.273
30	219	Nueva Esperanza	759	380	25	0	176	1.340
30	244	Ybyrarobaná	503	199	22	154	0	878
30	247	Yby Pytá	479	189	21	204	0	893
30	251	Maracaná	502	173	45	55	141	916
30	255	Puerto Adela	384	152	16	0	0	552
30	256	Laurel	368	145	16	0	0	529
TOTAL MUNICIPIOS			7.990	3.522	307	821	1.197	13.837

FUENTE MH - SIAF, al 30/04/2023

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 7.050/2023**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 8.759/2023**.*

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 7.050/2023** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”.
- **DECRETO N° 8.759/2023** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050/2023, del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
- **ROYALTIES:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 4.26/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.
- **COMPENSACIÓN SALTO DEL GUAIRÁ:** son recursos financieros transferidos al Gobierno Municipal de Salto del Guairá por la desaparición de los Saltos del Guairá, conforme a la Ley N° 4.597/12.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py